



DICTAMEN UOC N° 193/2025

Capiatá, 2 de diciembre de 2025

REFERENCIA: METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA SIGUIENTE LICITACIÓN:

MODALIDAD Y NÚMERO DEL LLAMADO	CE N° 01/2025
NOMBRE DEL LLAMADO	CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 856 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PARA EL INCAN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"
OBJETO DEL LLAMADO	BIENES

1. ANTECEDENTES

- a) La Unidad Operativa de Contratación N° 3 – Instituto Nacional del Cáncer, ha iniciado el proceso licitatorio identificado más arriba para la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 856 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PARA EL INCAN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**
- b) La Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Artículo 42 – Estimación de Costos, establece: *"La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios..."*

Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

La DNCP a través de la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", establece la guía para la elaboración de precios de referencia para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas.

- c) La Convocante ha adoptado las siguientes metodologías para la obtención de los precios referenciales:

Método 3: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos y Entidades Publica del Estado, así como los Entes Descentralizados conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Para tal efecto se han obtenido los precios referenciales de los procesos adjudicados ID N° 437.754, ID N° 418.760, ID N° 430.668, ID N° 433.774, ID N° 430.996, ID N° 438.725 y el ID N° 424.828, que se detallan en el Formulario N° 3.

Método 4: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Conforme a lo establecido en las Normativas Vigentes, se han solicitado cotizaciones a las empresas que son potenciales oferentes, para la obtención de costos referenciales, en donde se obtuvo ofertas de las empresas: BIOERIX S.A., CATETERES & AFINES S.A., DROGUEPAR S.A., SALUMAX S.A., y CODEX S.R.L., cuyos precios son tomados en el presente análisis y se detallan en el Formulario N° 3.



Gloria Gonzalez, Jnf
U.O.C N° 03
Instituto Nacional del Cáncer



DICTAMEN UOC N° 193/2025

Capiatá, 2 de diciembre de 2025

REFERENCIA: METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA SIGUIENTE LICITACIÓN:

MODALIDAD Y NÚMERO DEL LLAMADO	CE N° 01/2025
NOMBRE DEL LLAMADO	CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 856 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PARA EL INCAN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"
OBJETO DEL LLAMADO	BIENES

En el análisis de los precios referenciales se observan algunos ítems con *un sólo precio de referencia*, las cuales son; el ítem N° 25 a través de Proceso Adjudicado en el ID N° 424.828; los ítems N° 28, 29 y 30 del ID N° 430.996.

En cuanto a los ítems N° 10, 11, 12 se recibió cotización sólo de la empresa SALUMAX S.A., y para el ítem N° 26 de la empresa CODEX S.R.L., todos detallados en el Formulario N° 3.

En los ítems N° 6, 7, 8, 13, 15, 16, 17, 19, 20, y 27 se contemplaron sólo *dos cotizaciones* tanto de procesos adjudicados en ID anteriores, como de presupuestos presentados por la empresas a quienes se había solicitado, todos detallados en el Formulario N° 3.

Para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 9, 14, 18, 21, 22, 23, y 24, se han tenido en cuenta las cotizaciones de ID anteriores y de presupuestos solicitados a las empresas, todas detalladas en el Formulario N° 3.

Basado en el punto de *EXCEPCIONALIDAD* descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "*excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contrataciones no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia*".

Por lo tanto, se procedió a estimar el precio referencial a través del estudio de mercado realizado, mediante la utilización del **PRECIO PROMEDIO**, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Según expuesto en el Formulario 3 de "Análisis De Precios de Referencia", el cual se ajusta y garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales; el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

2. CONCLUSIÓN

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se concluye que se han cumplido con los procesos para la estimación de precios referenciales, establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para el inicio del llamado identificado ut supra.

ES MI DICTAMEN.




SRA. GLORIA GONZALEZ
Jefa UOC N° 03
Instituto Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

DICTAMEN UOC N° 03 – INCAN N° 194/2025

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 856 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PARA EL INCAN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

Capiatá, 2 de diciembre de 2025

Señora DIRECTORA GENERAL:

Examinado el expediente de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 INCAN señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Memorándum UOC N° 650/2025 de fecha 13/10/2025, donde se comunica la situación del proceso de Licitación Pública Nacional N° 08/2025, denominado "Adquisición de Insumos Médicos de Cirugía para el INCAN – Plurianual – Contrato Abierto" – ID N° 460.950

b) Dictamen UOC INCAN N° 191/2025, de metodología utilizada para la Cancelación del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 08/2025, denominado "Adquisición de Insumos Médicos de Cirugía para el INCAN – Plurianual – Contrato Abierto" – ID N° 460.950

c) Resolución D.G. INCAN N° 221/2025, de Cancelación del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 08/2025, denominado "Adquisición de Insumos Médicos de Cirugía para el INCAN – Plurianual – Contrato Abierto" – ID N° 460.950

d) Dictamen UOC N° 193/2025, de Metodología utilizada para la Obtención de Precio Referencial, de fecha 2 de diciembre 2025, de la Contratación por Excepción N° 01/2025 por Urgencia Impostergable con Aviso de Intención N° 856 "Adquisición de Insumos Médicos de Cirugía para el INCAN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c) Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se Regula la Determinación de Precio Referencial y su Publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022.

d) Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a manera de sustentar la tramitación del llamado Vía de Excepción, correspondiente a la "Adquisición de Insumos Médicos de Cirugía para el INCAN – Plurianual", en el marco de las disposiciones en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas.

El requerimiento tiene su origen en el proceso de Licitación Pública Nacional N° 08/2025, denominado "Adquisición de Insumos Médicos de Cirugía para el INCAN – Plurianual – Contrato Abierto" – ID N° 460.950, el cual *no fue aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* debido a *observaciones técnicas y administrativas formuladas durante el proceso de verificación correspondiente*.



Gloria Gonzalez,

U.O.C N° 03

Instituto Nacional del Cáncer.

Página 1 | 4

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

DICTAMEN UOC N° 03 – INCAN N° 194/2025

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 856 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PARA EL INCAN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

Capiatá, 2 de diciembre de 2025

Ante dicha situación, y considerando la *necesidad urgente de garantizar la disponibilidad de insumos médicos quirúrgicos para pacientes oncológicos de la Institución*, se prevé la *reformulación del requerimiento y la realización del procedimiento Vía de Excepción*, conforme a lo previsto en la Ley N° 7021/22 y las disposiciones complementarias aplicables.

El Instituto Nacional del Cáncer constituye el principal centro de referencia nacional en el diagnóstico, tratamiento y control del cáncer, brindando atención médica especializada a una gran cantidad de pacientes oncológicos provenientes de todo el país. En ese contexto, los *procedimientos quirúrgicos oncológicos* representan una parte esencial de los tratamientos integrales, requiriendo la *disponibilidad permanente y oportuna de insumos médicos específicos*, cuya ausencia comprometería directamente la continuidad asistencial y la seguridad de los pacientes. En este caso, la urgencia se deriva de la necesidad de *asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos oncológicos*, evitando interrupciones que podrían afectar gravemente la salud y el tratamiento oportuno de los pacientes.

En este sentido, nos encontramos con que los Artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

El Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en su Art. 52 "*Contratación por urgencia impostergradable*". La urgencia impostergradable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Al respecto, la Ley 7021/2022 señala Art. 61 "*Difusión de las bases de la contratación*". La difusión de las bases de la contratación y sus aclaraciones emitidas, serán realizadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) con el texto íntegro de cada documento.

Al respecto, la Ley 7021/2022 señala Art. 40 "*Contratación por excepción*". Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, punto c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergradables. (Sic)

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 03, en coordinación con las áreas técnicas y asistenciales del Instituto Nacional del Cáncer, ha procedido a la *reformulación y realización del procedimiento*, garantizando su adecuación a los estándares de calidad, compatibilidad y seguridad exigidos para el uso en procedimientos quirúrgicos oncológicos.

Asimismo, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

Siguiendo esa línea de ideas, en el Dictamen UOC N° 193/2025 de fecha 2 de diciembre de 2025, se realiza la obtención del precio referencial teniendo en cuenta las metodologías y combinaciones, *concluyendo en el Precio Promedio, basado en el punto de excepcionalidad descrita en el anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, "Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3(tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá optar por el mecanismo que considere apropiado, para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia"*.



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

DICTAMEN UOC N° 03 – INCAN N° 194/2025

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 856 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PARA EL INCAN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

Capiatá, 2 de diciembre de 2025

Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificasen generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

Que, el Art. N° 54 "Estimación de costos". La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 808 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 460.950, cumple con las exigencias previstas en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de Conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (SIC)

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- Representante /s de la Dirección Médica del INCAN.
- Representante /s de la Administrativa del INCAN.
- Representante /s del Departamento de Cirugía Oncológica del INCAN.

De esta forma, analizada la documentación arrojada al expediente, esta Dirección Operativa recomienda la aprobación del llamado y, al hallarse reunidas las condiciones expresadas en la normativa, la acreditación del supuesto de excepción para el mismo, además de la conformación del respectivo Comité de Evaluación.

De acuerdo con lo expuesto en el Dictamen UOC N° 193/2025, de fecha 2 de diciembre de 2025, el llamado ha sido programado con un valor total estimado de Gs. 1.173.169.076 (guaraníes mil ciento setenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil setenta y seis), distribuidos de la siguiente manera: Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) con cargo al Ejercicio Fiscal 2025, y el saldo restante a ser ejecutado en los Ejercicios Fiscales 2026.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 2: "Establecer que serán Unidades Operativas de Contrataciones las siguientes: UOC N° 3 – Instituto Nacional del Cáncer (INCAN). Incluye el Programa Nacional de prevención, selección Precoz y tratamiento del cáncer de cuello Uterino" (Sic.)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.



Gloria Gonzalez,
U.O.C N° 03
Instituto Nacional del Cáncer



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

DICTAMEN UOC N° 03 – INCAN N° 194/2025

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 856 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PARA EL INCAN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

Capiatá, 2 de diciembre de 2025

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración de la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer, la Acreditación del Supuesto de Excepción, para la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 856 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PARA EL INCAN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", en el marco de sus facultades otorgada por Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023 Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES, Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

ES MI DICTAMEN.




SRA. GLORIA GONZALEZ
Jefa UOC N° 03
Instituto Nacional del Cáncer